



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°311-2022-GM-MPS

Chimbote, 10 de junio de 2022

VISTO. -

El Informe N°354-2022-GAyF-MPS de fecha recepción 10 de junio del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°3817-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 08 de junio del 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, en el que se solicita **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, del procedimiento de selección de **CONCURSO PUBLICO N° 02-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** denominado para el **“SERVICIO DE COBRANZA DE LA TASA VEHICULAR - PLAN COVID 19 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”** y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público financiero que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras a través de la cadena de abastecimiento público con orientación al logro de resultados y uso eficiente y eficaz de recursos públicos.

Qué, el artículo 41° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que son requisitos para convocar un procedimiento de selección: i) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, ii) contar con expediente de contratación aprobado, iii) haber designado comité de selección y iv) contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican en la convocatoria.

Qué, a través del Informe 354-2022-GAyF-MPS de fecha 10 de junio de 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 3817-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 08 de junio de 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio por el que solicitan **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección de **CONCURSO PUBLICO N° 02-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** denominado para el **“SERVICIO DE COBRANZA DE LA TASA VEHICULAR PLAN COVID 19 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, por el monto de **S/ 477,162.40 soles (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Dos con 40/100 soles)** y con la Previsión Presupuestal para el año 2023 por el monto de **S/668,027.36 soles (Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Veintisiete con 36/100 soles)**.

Que, con fecha 25 de mayo de 2022, la Gerencia de Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario N°0001454 para la ejecución del **“SERVICIO DE COBRANZA DE LA TASA VEHICULAR - PLAN COVID 19 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”**, por el monto de **S/ 477,162.40 soles (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Dos con 40/100 soles)** y con la Previsión Presupuestal para el año 2023 (**enero – julio 2023**), un monto de **S/668,027.36 soles (Seiscientos Sesenta y Ocho Mil**





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°311-2022-GM-MPS

Veintisiete con 36/100 soles) dando un Monto Total de S/ 1'145,189.75 Soles (Un Millón Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Nueve con 75/100 soles).

Que, con el Informe N° 3817-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 08 de junio de 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, y a través del Informe 354-2022-GAyF-MPS, el gerente de administración y finanzas remite a Gerencia Municipal, solicitando **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial N°299-2022-GM-MPS la cual se refiere a la aprobación del expediente y designación del órgano encargado de las contrataciones para el **CONCURSO PUBLICO N° 02-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** denominado para el “SERVICIO DE COBRANZA DE LA TASA VEHICULAR - PLAN COVID 19 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”; por siendo conforme lo señala el artículo 43° del reglamento la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225, modificado con el Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en su punto “43.2. Para la Licitación Pública, El Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la entidad designa un comité de selección para procedimiento. Bajo este contexto, el suscrito considera pertinente emitir el acto administrativo que dejar sin efecto el acto administrativo de la resolución Gerencial N° 299-2022-GM-MPS a solicitud de Sub Gerencia de logística y Patrimonio, en mérito a los informes de la Gerencia de Administración y Sub gerencia de Logística y Patrimonio.

Página | 2

Que, el numeral 3 del artículo 42. Señala lo siguiente; El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el art° 43.2 establece que: Para la Licitación Pública, El Concurso Publico y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, por otro lado los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44 del reglamento de la Ley, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; precisándose que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, así como la designación del presidente y su suplente.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, de acuerdo a los numerales 3 y 4, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N°299-2022-GM-MPS la cual se refiere a la aprobación del expediente y designación del órgano encargado de las contrataciones para el **CONCURSO PUBLICO N° 02-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** denominado para el “SERVICIO DE COBRANZA DE LA TASA VEHICULAR - PLAN COVID 19 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de **CONCURSO PUBLICO N° 02-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** denominado para el “SERVICIO DE COBRANZA DE LA TASA VEHICULAR - PLAN COVID 19 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”, por el monto de **S/ 477,162.40 soles (Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Dos con 40/100 soles)** y con la Previsión Presupuestal para el año 2023 (**enero – julio 2023**), un monto de **S/668,027.36 soles (Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Veintisiete con 36/100 soles)** dando un **Monto Total de S/ 1'145,189.75 Soles (Un Millón Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Nueve con 75/100 soles)** que se encuentra incorporado al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, en el numeral referencial 111 del plan anual de contrataciones 2022.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°311-2022-GM-MPS

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación del procedimiento de Selección del **CONCURSO PUBLICO N° 02-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** denominado para el **“SERVICIO DE COBRANZA DE LA TASA VEHICULAR - PLAN COVID 19 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA”** el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Página | 3

MIEMBROS TITULARES

ABOG. AUREA BERTHA DIAZ DUYON	PRESIDENTE	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
CPC JORGE QUILCATE GALICIA	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE REGISTRO Y FISCALIZACION
ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

MIEMBROS SUPLENTE

ABOG. FREDY WILSON SICCHA ALVAREZ	PRESIDENTE	SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA
CPC DEISY DEL CARMEN GONZALES TELLO	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE COBRANZAS
CPC. JOSE LUIS ZAVALA MODESTO	SEGUNDO MIEMBRO	SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

- C.c.
- GI
- GITIC
- GAyF
- SGLyP
- Interesado (06)
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

CHIMBOTE